

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
- 1052 -
Fecha de Aprobación
29 MAY 2023
ROL S.LI
2802-12

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 117 de fecha 01/02/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6840180 de fecha 17/05/2023 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 53,12 m² ubicada en CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 50 manzana 14C localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ZOILA VALDES SUAREZ	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EDUARDO ANTONIO RIVAS SOTO	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



HUGO ALFONSO LY ALBA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED] ARICA

PROPIETARIO: ZOILA VALDEZ SUAREZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2				0
		16,04	D-4	164.120	2.632.485
2	PRESUPUESTO TOTAL				2.632.485
3		1,50%	REGULARIZACION	2.632.485	39.487
4		50%	DESCUENTO	29.914	14.957
	DERECHOS MUNICIPALES				24.530

DETALLE DE PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 16,04 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos.
Rol Sii N° 2802-12.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- permiso de construcción n° 7917 de fecha 15.04.92 y recepción final n° 4941 de fecha 16.04.92 por una superficie de 37,08 m².

La edificación a regularizar de 16.04 m² consiste en:

- 1° Piso: cocina, dormitorio 2

La vivienda original junto con la ampliación objeto de esta normalización presenta una superficie construida total de 53,12 m², y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° piso (34,58 m²): estar -comedor, cocina, baño, escalera, dormitorio 1.
- 2° piso (18,54 m²): 2 dormitorios.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 53,12 m² con destino vivienda DFL N° 2/59.

Superficie predial : 61,76 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **EDUARDO RIVAS SOTO**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 27.151

HALA/PGO/bpc